

10851 *CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de enero de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se autoriza el empleo del sistema de instalación con conductores aislados, bajo canales protectoras de material plástico.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 43, de 19 de febrero de 1988, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 5420, punto 1.2.1, donde dice: «IPXCX3», debe decir: «IPXX3».

Página 5420, punto 1.2.2, donde dice: «UNE 53315-75», debe decir: «UNE 53315-86 (1)».

Página 5421, cuadro del anexo, cuarto tipo de instalación, donde dice: «Viviendas MI BT 021», debe decir: «Viviendas MI BT 024».

Página 5421, nota (4), segunda y tercera líneas, donde dice: «un canal protector», debe decir: «una canal protectora».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

10852 *ORDEN de 26 de febrero de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso contencioso-administrativo número 342/1982, interpuesto por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: Con fecha 28 de septiembre de 1984 la Audiencia Territorial de Valladolid ha dictado sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 342/1982, interpuesto por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Salamanca, sobre proyecto relativo a industrias de conservas cármicas, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo número 342/1982, a que este procedimiento se contrae, promovido por la representación procesal del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Salamanca y don Antonio Lobato Forte, contra la Resolución de 7 de julio de 1982, dictada por el ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura y Conservación de la Naturaleza, en virtud de la delegación de atribuciones conferidas por Orden de 29 de marzo de 1982, disponiendo la devolución de las actuaciones originales a la Dirección Provincial del ramo en Salamanca para que se practique nueva notificación en forma a las partes interesadas cumpliendo los requisitos exigidos por el artículo 79 de la Ley Procesal. Sin hacer expresa imposición de costas.»

Habiéndose interpuesto recurso de apelación por el recurrente, el Tribunal Supremo, con fecha 30 de diciembre de 1986, ha dictado el siguiente fallo:

«Que estimamos el recurso de apelación interpuesto por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Salamanca y por don Antonio Lobato Forte, contra la sentencia dictada el 28 de septiembre de 1984 por la Sala de la Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid en los autos de los que el presente rollo dimana, cuya sentencia revocamos; desestimamos las causas de inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo opuesta por el defensor de la Administración; estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el referido Colegio Oficial y por el señor Lobato contra la Resolución de 21 de diciembre de 1981, de la Delegación Provincial en Salamanca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que rechazó un proyecto para la instalación de una industria de conservas cármicas autorizada por el Ingeniero Técnico recurrente señor Lobato Forte, y contra la desestimación tácita de la alzada interpuesta contra el anterior recurso jurisdiccional, ampliado posteriormente a la Resolución de la Subsecretaría de Agricultura y Conservación de la Naturaleza de 7 de julio de 1982, todos cuyos datos administrativos declaramos contrarios al ordenamiento jurídico, y los anulamos y declaramos en su lugar el derecho del recurrente don Antonio Lobato Forte, en su calidad de Perito Industrial, para suscribir el proyecto objeto del presente litigio, que debió y debe ser tramitado. No hacemos imposición de costas a ninguna de las partes.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 26 de febrero de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

10853 *RESOLUCION de 22 de abril de 1988, de la Secretaría General de Turismo, por la que se concede el Premio Nacional de Turismo «Ortiz Echagüe, 1987».*

Ilmo. Sr.: La Orden de 29 de septiembre de 1987 regula la concesión del Premio Nacional de Turismo «Ortiz Echagüe», instituido para galardonar la aportación más significativa para la promoción y difusión de los recursos turísticos de España que a lo largo del año a que el Premio se refiere, se hayan plasmado en imágenes fijas o animadas (trabajos fotográficos, audiovisuales, obras cinematográficas y/o videogramas, etc.).

De conformidad con el artículo 1.º de la referida Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, la Secretaría General de Turismo convocó por Resolución de 17 de noviembre de 1987 la convocatoria para concurrir a dicho Premio en el referido año.

Reunido el Jurado para fallar el mismo día 20 de abril de 1988, discernió por mayoría la concesión del Premio Nacional de Turismo «Ortiz Echagüe», a favor de los trabajos fotográficos realizados por don Heinz Hebeisen y el otorgamiento de menciones honoríficas para don Miguel Ángel Fernández y don Santiago y Teodoro Ríos.

A tenor de todo ello, esta Secretaría General de Turismo concede el Premio de 2.000.000 de pesetas y una escultura conmemorativa, a don Heinz Hebeisen, y menciones honoríficas para don Miguel Ángel Fernández y don Santiago y Teodoro Ríos como consecuencia de la labor desarrollada en favor del turismo.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 22 de abril de 1988.—El Secretario general de Turismo, Ignacio Fuego Lago.

Ilmo. Sr. Director general de Política Turística.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

10854 *ORDEN de 28 de abril de 1988 sobre emisión y puesta en circulación de unas series de sellos de Correos con las denominaciones de I Centenario de la UGT y Europa.*

La Comisión de Programación de Emisiones de Sellos y demás Signos de Franqueo ha estimado conveniente proceder a la emisión de series de sellos, conmemorativos de acontecimientos nacionales como el I Centenario de la UGT, así como para cumplir compromisos internacionales del Correo español, como es la emisión Europa.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, este Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, dispone:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de unas series de sellos de Correos, con las denominaciones de I Centenario de la UGT y Europa, que responderán a las siguientes características.

Art. 2.º Serie «Primer Centenario de la UGT», se cumple en el presente año el I Centenario de la creación de la Unión General de Trabajadores de España (UGT), cuyo Congreso fundacional se celebró en Barcelona entre los días 12 y 14 de agosto de 1888.

El valor será de 20 pesetas. El sello reproduce una imagen de Pablo Iglesias, Presidente de la central sindical en numerosas ocasiones hasta su muerte, acaecida en 1925. Asimismo, se representa un logotipo de la UGT y la leyenda «I Centenario», de los que parte una estela como símbolo de su proyección hacia el futuro.

El procedimiento de estampación será huecograbado a cuatro colores, en papel estucado engomado fosforescente, con dentado 13 3/4 y tamaño 40,9 x 28,8 milímetros (horizontal). La tirada será de 4.500.000 efectos en pliegos de 80 sellos.

Serie «Europa». Por recomendación de la Conferencia Europea de Correos y Telecomunicaciones se dedica este año a los Medios de Transportes y Comunicaciones. Por ello, se emiten dos sellos dedicados, respectivamente, al primer ferrocarril español en Cuba y a la implantación del telégrafo en Filipinas, ambos durante la jurisdicción española.

Valor de 20 pesetas. Representa el ferrocarril establecido en 1837 entre La Habana y Güines para transportar azúcar hasta los puertos.

Valor de 50 pesetas. Representa la torre del telégrafo óptico filipino instalado sobre la Puerta del Postigo del Real Palacio, en la plaza de Manila.

El procedimiento de estampación será calcografía a dos colores y huecograbado a un color, en papel estucado mate engomado y fosforescente, con dentado 13 1/4 y tamaño 28,8 x 49,8 milímetros (ambos en horizontal). La tirada será de 4.000.000 de efectos para cada valor, en pliego de 60 sellos.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de estas series se iniciará:

I Centenario de la UGT, el 1 de mayo de 1988.

Europa, el 5 de mayo de 1988.

La distribución de estos sellos a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 1992; no obstante lo cual, mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Art. 4.º De la emisión «I Centenario de la UGT» quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades y de la emisión «Europa» 12.500 de cada valor, a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, a fin de que la misma pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General se estime conveniente, así como integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y realizar la adecuada propaganda del sello español.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telégrafos se verificará mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de cada uno de los efectos de estas series serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etc., una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte a juicio de la Fábrica que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de las

emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso, se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 28 de abril de 1988.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

UNIVERSIDADES

10855 RESOLUCION de 23 de marzo de 1988, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hace público el fallo del Jurado del Premio Consejo de Universidades 1987.

Esta Secretaría General ha resuelto hacer público el acuerdo del Jurado del Premio Consejo de Universidades 1987, convocado por Resolución de la misma de fecha 30 de julio de 1987.

El texto del acuerdo es el siguiente:

«El Jurado del Premio Consejo de Universidades 1987, compuesto por el excelentísimo señor don José María Maravall Herrero, Ministro de Educación y Ciencia; Presidente del Consejo de Universidades, don José Vida Soria, designado por la Comisión Académica; don Julio González Campos, designado por la Comisión Académica; don Roman Feliones Morres, designado por la Comisión de Coordinación y Planificación; don Antonio Millán Puelles, designado por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas; don Gonzalo Anes y Alvarez de Castrillón, designado por la Real Academia de la Historia, y don Javier Matia Prim, designado por el Ministerio de Cultura, y doña Elisa Pérez Vera, Secretaria general del Consejo de Universidades, que actúa como Secretaria, en sesión del día 22 de marzo de 1988 y después de examinar los trabajos presentados y celebrar dos sesiones los días 14 de enero y 16 de febrero de 1988, ha acordado declarar desierto el mismo.»

Madrid, 23 de marzo de 1988.—La Secretaria general, Elisa Pérez Vera.

Ilmo. Sr. Vicesecretario general del Consejo de Universidades.

10856 RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, de la Universidad de Cantabria, por la que se rectifica la Resolución de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria» del 24), que publican el presupuesto de esta Universidad para 1988.

Advertida omisión en la citada Resolución por la que se publicó el presupuesto de esta Universidad para 1988.

Este Rectorado acuerda publicar el siguiente anexo a dicho presupuesto.

Santander, 30 de marzo de 1988.—El Rector, José María Ureña Francés.

ANEXO QUE SE CITA

Artículo	Concepto	Subconcepto	Denominación del gasto	En miles de pesetas		
				Total subconcepto	Total concepto	Total artículo
<i>Capítulo 8. Activos Financieros</i>						
82	-	-	Concesión de préstamos	-	-	3.000
-	820	-	Préstamos y anticipos al personal	-	3.000	-
84	-	-	Adquisición de acciones	-	-	10.000
-	841	-	Acciones Sociedad Capital-Riesgo	-	10.000	-
Total capítulo 8				-	-	13.000
Total operaciones de capital				-	-	556.900
Total presupuesto de gastos				-	-	3.154.639